

Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2025 – **030414** – JESEP – UNDMO-20.1

Ciudad y Fecha: Bogotá, 11 de julio de 2025

Señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
 Director Logístico y Financiero
 Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10196-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/06/2025	Hasta	10/07/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018650-DILOF-GUCON-17.3 del 09/06/2025, el señor brigadier general HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, designo como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente DANIEL FELIPE CRUZ LÓPEZ Responsable Logístico UNDMO
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10196-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“ADQUISICIÓN DE SUPRESOR DE FUEGO TÁCTICO PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MENTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL”
Contratista	REPRESENTACIONES C.S. S.A.S.
Representante legal	CLAUDIA LILIANA SERRANO PINZÓN
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$309.729.000,00) EXENTO IVA

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.	
Valor total del contrato u orden de compra	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$309.729.000,00) EXENTO IVA	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, previa aprobación de la garantía única, esto teniendo en cuenta que los elementos no se encuentren en el territorio nacional y sea necesaria su importación y nacionalización de los bienes; lo cual se deberá realizar dentro del plazo señalado, atendiendo lo descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/06/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	07/09/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Adiciones	No aplica.	
Modificatorios	No aplica.	
Prorrogas	No aplica.	
Otros	No aplica.	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante correo electrónico N.º/143 UNDMO-CTO del 17/06/2025, el señor Intendente DANIEL FELIPE CRUZ LÓPEZ supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10196-25, cito a reunión Con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10196-25, a la señora CLAUDIA LILIANA SERRANO PINZÓN Representante legal de la firma REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., a realizarse en las instalaciones de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden ubicada en la Avenida Caracas No. 6 - 05 el día 20/06/2025 a las 14:30 horas.
- El 20/06/2025, se suscribió el Acta Nro. AE-2025-010317-JESEP-UNDMO-2.21, "QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10196-25 DEL 30/05/2025, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Y LA FIRMA REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SUPRESOR DE FUEGO TÁCTICO PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL".. en la cual intervinieron el Intendente DANIEL FELIPE CRUZ LOPEZ Responsable Logístico de la Unidad de Diálogo y mantenimiento del Orden, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

10196-25, el señor Subintendente RAUL ALFONSO PAVA OSORIO Integrante Dispositivo Especializado de Intervención, la señora CLAUDIA LILIANA SERRANO PINZÓN representante legal de la firma REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., y el señor NELSON RICARDO CASALLAS VERGARA Auxiliar Técnico y Logístico de la firma contratista REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., con el fin de suscribir el acta de inicio al seguimiento de la ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10196-25, estableciendo los siguientes compromisos, así:

“(...) 3. Compromisos:

- El representante legal de la firma REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., se compromete a enviar para el 27/06/2025, el cronograma de ejecución del contrato, donde se establezca las fechas de cómo se llevará a cabo la ejecución del contrato partiendo del 10/06/2025, el cual comienza los noventa (90) días calendario tiempo de ejecución del contrato, hasta finalización del mismo el 07/09/2025.
 - El representante legal de la firma REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., se compromete a enviar a la supervisión la documentación correspondiente para la recepción de los elementos (declaración de importación, fichas técnicas, certificaciones) documentación descrita en el anexo “ESPACIFICACIONES TECNICAS”
 - Las partes acuerdan que todas información de relevancia que deba ser informada a la supervisión al igual que cualquier tipo de solicitud debe ser allegada a los correos electrónicos jesep.undmo-log@policia.gov.co y jesep.undmo-cto@policia.gov.co, así mismo la supervisión reitera a la firma contratista REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., el compromiso que se adquiere con la ejecución del contrato, por lo tanto cualquier solicitud de información o requerimiento que realice la supervisión por medio de los canales de correo electrónico mencionados anteriormente, deberán ser respondidos en el menor tiempo posible.
 - El supervisor del contrato solicita a la firma contratista REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., realizar una visita de inspección u revisión de los elementos previa a la entrega al almacén de intendencia DILOF.
 - Se establece el compromiso entre las partes, que de acuerdo al plazo de ejecución cualquier contratiempo a la ejecución deberá ser informado a la supervisión en tiempo real.
- (….)”
- Mediante correo electrónico sin número del 27/06/2025 enviado desde la bandeja de correo electrónico claudiaserranop@gmail.com a la bandeja jesep.undmo-cto@policia.gov.co la señora CLAUDIA LILIANA SERRANO PINZÓN representante legal de la firma REPRESENTACIONES C.S. S.A.S., envió al señor Intendente DANIEL FELIPE CRUZ LÓPEZ Cronograma de Ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10196-25, así:

“(...) Ref: INFORME CRONOGRAMA DE EJECUCION

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA PROYECTADA
1	Lugar de compra o fabrica del bien	USA
2	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado	DD/MM/AA a DD/MM/AA 13/06/25
3	Ingreso orden de producción de 1029 supresores de fuego	DD/MM/AA a DD/MM/AA 17/06/25
4	Fabricación de 1029 supresores de fuego	DD/MM/AA a DD/MM/AA 18/06/25 - 24/07/25
5	Envío supresores de fuego a Miami	25/07/25 - 07/08/25
3	Transporte Miami a - Bogotá	01/08/25 - 25/08/25
4	Traslado mercancía zona franca – Tramite de nacionalización	26/08/25 - 04/09/25
5	Entrega del material en las instalaciones de las bodegas de la Dirección Logística y financiera	05/09/25
6	Capacitación y entrega de toda la documentación.	07/09/25

Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir algún concepto, toda vez que no se han recepcionados los bienes objetos del contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	N/A	
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	N/A	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	N/A	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Como se evidencia en la póliza No. 21-44-101471476, Anexo: 0 de la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir algún concepto, toda vez que no se han recepcionados los bienes objetos del contrato
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	N/A	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación.	N/A	
Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, de acuerdo con lo contemplado en la Resolución No. 03843 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15., por parte de los proveedores y trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, demás normas que lo complementen	N/A	
Realizar la entrega de los elementos requeridos, en las cantidades solicitadas, cumpliendo con los parámetros plasmados en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.	N/A	
Todos los elementos a adquirir deben ser nuevos, originales y no remanufacturados.	N/A	
Coordinará varios frentes de trabajo cuando aplique, para evitar atrasos en la ejecución del contrato	N/A	
Entregar toda la documentación correspondiente a manuales o fichas técnicas de los equipos	N/A	
Asumir todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del contrato	N/A	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente, incluidos el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007, Resolución 0839 de 2023, la Ley 09 de 1979 y todas las normas de emisiones atmosféricas para fuentes fijas, así como cualquier normatividad que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones	N/A	
Alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política ambiental	N/A	
Llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, buenas prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar	N/A	
Priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de	N/A	

Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).		
Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista	N/A	
Garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante – especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.	N/A	
Garantizar que todo el material documental que se entregue a la Policía Nacional sea en forma digital, de ser necesaria su impresión, esta debe ser en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"	N/A	
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir algún concepto, toda vez que no se han recepcionados los bienes objetos del contrato
Efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique	N/A	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	N/A	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
1.	SUPRESOR DE FUEGO TÁCTICO			N/A
1.1	Objeto y descripción	<p>Objeto: La presente ficha técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir el supresor de fuego táctico. Este elemento será utilizado por el personal uniformado que integra la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden en todas las zonas del territorio colombiano.</p> <p>Supresor de fuego táctico: elemento portátil con contenido líquido especializado, multipropósito de alta calidad, extingue las llamas y enfría rápidamente las superficies calientes, presurizado con aire y/o nitrógeno, para extinguir fuegos de clase A, B, D y K, idóneo para usar especialmente en la humanidad de las personas, fácil de operar y manipular, además, amigable con el medio ambiente.</p>	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato, de igual forma el mismo se encuentra dentro del plazo de ejecución sin afectación al cronograma establecido por la firma contratista.
1.2	Requisitos generales	Equipo portátil ensamblado en cilindro, con recubrimiento y acabado color negro, que garantice mayor vida útil en condiciones ambientales extremas. Debe tener una capacidad mínima de 350 mililitros y máxima de 375 mililitros, tamaño ideal que facilita el transporte personal. con diseño que ofrezca una mayor efectividad en áreas con alto riesgo de incendio, provisto con una válvula de accionamiento rápido en polímero de alta resistencia con mecanismo de seguridad. La válvula de	N/A	

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

accionamiento rápido debe contar con diseño de agarre táctico para su óptima operación y uso, alcance efectivo de descarga 1 a 3 metros.

El supresor de fuego debe permitir encapsular las partículas de combustibles en estado gaseoso, como los vapores de hidrocarburos, evitando la re-ignición, enfriando las superficies de aplicación de forma segura, bajando su punto de inflamación rápidamente. Funciona eficientemente desde la etapa incipiente del fuego en espacio cerrado y abierto.

El supresor de fuego debe cumplir con las siguientes características:

El agente supresor debe estar certificado por UL 162.

Debe contar con ensayos bajo la norma NFPA 18 "requisitos para el desempeño y uso de agentes humectantes en relación con el control y la extinción de incendios"

Encapsula las partículas del combustible y disminuye paralelamente la densidad del humo que evite posible ignición del fuego.

Que actúe como tensoactivo de acción desengrasante.

No debe ser corrosivo.

No debe ser tóxico.

100% amigable con el medio ambiente.

100% soluble en agua.

PH neutro entre 6.15 y 7.00.

100% biodegradable

No deja residuos.

Antideslizante.

No contiene fosfato ni bromo.

El agente supresor de fuego debe estar libres de sustancias que contengan perfluoralkilo y polifluoralkilo

Actúa en temperatura desde -30°C

Son adecuados para la extinción de fuego A, B, D y K.

El supresor de fuego táctico debe contener el mes y el año de fabricación.

Rápido y fácil de usar, que se pueda descargar en cualquier dirección, incluso al revés. Que no requiera equipo de seguridad especializado para su uso.

Inofensivo para personas, niños y mascotas.

Supresor de fuego listado UL 711, para clase A y B

Debe contener un agente limpio que identifique y sustituya sustancias que puedan afectar la capa de ozono, bajo los lineamientos del programa EPA-SNAP.

Vida útil 10 años.

Propiedades Físicas y Químicas:

Forma: Agente humectante de mezcla de surfactantes transparente.

Olor: olor fresco y limpio.

Presión de vapor: igual que el agua.

Gravedad específica: 1,02 @ 60 grados Fahrenheit.

Solubilidad en/miscibilidad con agua: 100% soluble.

Viscosidad: 71 (centipoises).

Tensión superficial: 30,2 dinas/cm.

Sistema de identificación de materiales peligrosos:

Salud: 0

Inflamabilidad: 0

Reactividad: 0

Protección Personal: 0

Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato, de igual forma el mismo se encuentra dentro del plazo de ejecución sin afectación al cronograma establecido por la firma contratista.

Página 7 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		Lo supresores de fuego tácticos no debe presentar manchas o decoloración, ni otro defecto perceptible en la inspección como fisuras, fracturas, orificios, marcas de abrasión, desprendimientos de la válvula ni de las etiquetas. Que no presenten defectos de fabricación (desprendimiento de sus componentes, deformaciones estructurales, entre otros que impidan el buen funcionamiento.		
1.3	Requisitos específicos	<p>Con el fin de asegurar la calidad, el oferente junto con la oferta deberá suministrar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificación emitida por el fabricante mediante la cual manifieste que el supresor de fuego táctico cumple con lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a) Que actúa como tensoactivo de acción desengrasante.b) Que la sustancia supresora de fuego se encuentra catalogada por EPA-SNAP (Agencia de Protección Ambiental) - (Política de Nuevas Alternativas Significativas) como sustituto del HALON 1211.c) No es corrosivo.d) Que está libre de sustancias que contengan perflouralquilo y poliflouralquilo de acuerdo al PFAS.e) No es toxico.f) 100% amigable con el medio ambiente.g) 100% soluble en agua.h) PH neutro entre 6.15 y 7.00.i) 100% biodegradablej) No deja residuos.k) Antideslizante.l) No contiene fosfato ni bromo.m) Actúa en temperatura desde -30°Cn) Inofensivo para personas, niños y mascotas.• Certificación emitida por el fabricante mediante la cual manifieste que el supresor de fuego táctico tiene una vida útil de 10 años.• Que la sustancia supresora de fuego se encuentra catalogada por EPA-SNAP (Agencia de Protección Ambiental) - (Política de Nuevas Alternativas Significativas) como sustituto del HALON 1211.• Certificación de Cumplimiento UL 162.• Certificación de cumplimiento UL 711, para clase A y B.• Reporte de ensayos y certificación sobre agentes humectantes para incendio. de acuerdo a la norma NFPA 18 "Requisitos para el desempeño y uso de agentes humectantes en relación con el control y la extinción de incendios"• Reporte de ensayos y certificación estudio de toxicidad dérmica.• Reporte pruebas de seguridad del supresor de fuego como agente contra incendios.• Reporte de ensayos y certificación prueba límite de toxicidad aguda por inhalación.• Reporte de ensayos y certificación prueba de toxicidad acuática frente a micro organismos - Servicios Biológicos.• Reporte de ensayos y certificación prueba de corrosión en metal.• Reporte de ensayos y certificación prueba de biodegradabilidad en frasco agitado.• Reporte de ensayos y certificación PFAS, que está libre de sustancias que contengan perflouralquilo y poliflouralquilo.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato, de igual forma el mismo se encuentra dentro del plazo de ejecución sin afectación al cronograma establecido por la firma contratista.

Página 8 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		<ul style="list-style-type: none">• Hoja de datos de seguridad del supresor de fuego táctico de acuerdo a las pautas del Occupational Safety and Health Administration (OSHA), quien determina un total de 16 secciones para conocer los riesgos físicos y químicos.• El contratista deberá presentar junto con la oferta certificación del distribuidor autorizado, emitida por parte del fabricante y/o certificación del distribuidor autorizado en Colombia por parte también del fabricante, con el fin de asegurar la calidad del producto. <p>anexó reportes de los test de laboratorio en cumplimiento de los requisitos relacionados</p> <p>Certificaciones de la norma: estas deben cumplir lo requerido en la norma europea o su equivalente a la norma americana, en todo caso hace referencia a la última versión de la misma.</p> <p>Certificaciones de laboratorio: debe ser de laboratorio reconocido, verificable y certificado para la realización de las mismas.</p> <p>En todo caso deben anexarse original y traducción al idioma castellano de todo documento que no esté en este idioma.</p>		
1.4	Empaque y rotulado	<p>Empaque</p> <p>Los supresores de fuego se deben empaquetar en cajas de cartón con capacidad máxima de (15) unidades, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. Las cajas de cartón deben llevar un rotulo que contenga la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del contratista o marca registrada.• Número y/o año del contrato.• Nombre del producto.• Cantidad de unidades que contiene. <p>Marcación individual</p> <p>El supresor de fuego debe tener fijado en la forma de etiqueta, rótulo, tarjeta o alguna marca similar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicaciones de seguridad.• Indicaciones de Garantía Instrucciones de manejo.• Modelo del supresor de fuego.• El nombre del fabricante, dirección postal y número telefónico.• Los supresores de fuego deberán tener marcación con número de serial que permita la validación y trazabilidad del producto con el fin de asegurar la calidad del elemento.• Junto con la entrega el contratista deberá presentar certificado emitido por parte del fabricante, donde se relacione la totalidad de seriales del producto a entregar, con el fin de garantizar la autenticidad del mismo y su respectiva validación y trazabilidad, con ello así asegurar la calidad del elemento. <p>Nota: En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben ser acordadas entre la entidad con el supervisor del contrato.</p>		La supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato, de igual forma el mismo se encuentra dentro del plazo de ejecución sin afectación al cronograma establecido por la firma contratista.
1.5	Pruebas técnicas de recepción	Para la recepción de los bienes el supervisor del contrato, coordinará las pruebas de recepción, con el propósito de constatar el cumplimiento de la totalidad de las presentes condiciones técnicas así:	N/A	

Página 9 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		<p>Inspección visual: se efectuará a los elementos objeto de las pruebas de recepción, con el propósito de verificar y el cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas.</p> <p>Prueba de Funcionamiento: se realizará una selección al azar de 3 supresores tácticos con el fin de verificar su funcionamiento en cuanto a: accionamiento del mecanismo de expulsión del contenido, distancia y alcance.</p> <p>Criterios de aceptación o rechazo: cada uno de los bienes deben dar cumplimiento con los requerimientos exigidos en la presente condición técnica, de no darse cumplimiento a todas las exigencias estipuladas, el proveedor deberá efectuar el reemplazo de todos los bienes no conformes, hasta tanto se dé cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato.</p> <p>El contratista hará entrega de la ficha técnica y manual de uso y operación del producto.</p>		<p>Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato, de igual forma el mismo se encuentra dentro del plazo de ejecución sin afectación al cronograma establecido por la firma contratista.</p>
1.6	Garantía	<p>El contratista manifestó certificación que los bienes a entregar serán de excelente calidad, los productos cumplirán con las características y referencia estrictamente, serán nuevos, originales nacionales o importados, no se aceptarán re manufacturados.</p> <p>El periodo de garantía post venta por los productos ofrecidos en cuanto a la calidad será de 24 meses a partir de la recepción de los mismos, toda vez que es un elemento que por su naturaleza, composición, fabricación y vida útil se considera un tiempo suficiente, aún más si se tiene en cuenta que van a ser dotados y utilizados por personal de la institución a nivel país. los bienes serán entregados con las respectivas cartas de garantía. Anexar certificación.</p> <p>Cambio del bien que presente fallas en la calidad de sus materiales debido a fallas en la fabricación, tales como, defectos en los acabados, diseño, problemas de ensamble, resistencias, funcionamiento etc.</p>	N/A	
1.7	Asistencia técnica y servicio post-venta	<p>La firma contratista deberá asistir técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía, dando solución a las fallencias.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.</p>	N/A	
1.8	Año de fabricación	Suministrar certificación emitida por parte del fabricante donde especifique que los elementos que componen el supresor de fuego táctico son elaborados como mínimo en la vigencia 2024 en adelante, como también que el material es nuevo, no repotenciado, ni re manufacturado.	N/A	
1.9	Ficha técnica	El contratista deberá suministra ficha técnica del producto y demás documentos necesarios para verificar y comparar las condiciones técnicas establecidas.	N/A	
1.10	Vida útil	Suministrar certificación emitida por parte del fabricante donde se garantice diez (10) años de vida útil para el supresor de fuego táctico.	N/A	
1.11	Capacitación	<p>El contratista deberá realizar capacitación de al menos 8 horas sobre el uso y manejo adecuado de los supresores de fuego a 40 funcionarios, emitiendo el certificado correspondiente.</p> <p>La capacitación debe ser realizada por un funcionario con pleno conocimiento del funcionamiento y manejo de los supresores de</p>	N/A	

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
fuego adquiridos, con capacidad y adiestramiento operativo para la atención de las emergencias en incendios.		
 Imagen ilustrativa		Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato

REQUISITOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
1	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
2	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Durante el tiempo de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con la reglamentación establecida por el gobierno nacional referente a seguridad y salud en el trabajo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato.
3	REQUERIMIENTO AMBIENTAL 3.1 Contar con las licencias y/o permisos ambientales correspondientes a la actividad económica o productiva, de acuerdo con lo estipulado por la normatividad ambiental vigente, expedidos por la Autoridad Ambiental Competente. En el caso de que la actividad no requiera la obtención de estos permisos o licencias, él (la) Representante Legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual se manifieste de manera clara y detallada que, no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad. 3.2 Presentar el Registro Único Ambiental – (RUA), (vigente) expedido por la autoridad Ambiental Competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por él (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado (a) a contar con este registro. 3.3 El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA (adjuntar el soporte). 3.4 Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato.

Página 11 de 13		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El contratista se obliga a cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	A la fecha de presentación del presente informe de supervisión, no se ha observado ninguna actuación atípica a las establecida en el contrato.
5	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	N/A	Esta supervisión se abstiene de emitir concepto alguno. Toda vez, que no se han inspeccionado y recepcionados los bienes objeto del contrato.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido en el presente informe de supervisión, no se evidencio situaciones anormales, así mismo se encuentra sin afectación del plazo de ejecución establecido en el contrato y dentro del rango determinado en el cronograma de la firma contratista para la entrega de los elementos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (59) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

(...)

FORMA DE PAGO	<p><i>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</i></p>
	<p><i>Se realizará un (1) pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</i></p>
	<p><i>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).</i></p> <p>Nota 1: <i>para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el</i></p>

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá realizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adopta medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González de departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: REPRESENTACIONES C.S. S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: 830.113.762-0
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO AV VILLAS
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 063059661

(...)"

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$309.729.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$0,00	0 %
Valor total facturado	\$0,00	0 %
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0 %
Valor pagado	\$0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	\$309.729.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10196-25

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 13 de 13

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente **DANIEL FÉLPE CRUZ LÓPEZ**

Responsable Logístico UNDMO

Supervisor contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10196-25

Correo electrónico: felipe.cruz@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3123505379